

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las trece horas con veinte minutos, del día veintidos de junio de dos
mil veintiuno, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, luego
de haber recibido y admitido la solicitud de información identificada como 010-UAIP
INSAFOCOOP/2021, presentada por quien
se identificó con Documento Único de Identidad en la cual requiere
"1.Consulta directa de todo el expediente de ACOMI de R.L., que contiene las diligencias
del caso de Elsa Marina Reyes de Castillo y certificación integra de dicho expediente; 2.
Documentación que les remitió las autoridades de ACOMI de R.L., relacionada con el caso;
3. Archivo multimedia o video al que se han referido en la resolución emitida por el
Consejo de Administración de INSAFOCOOP; 4. Informe del técnico delegado de
INSAFOCOOP que compareció y realizó la juramentación en la asamblea de ACOMI de
R.L." y considerando que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el
art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 del Reglamento
de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se
encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley. La oficial
de información resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA,
se adjunta la información solicitada NOTIFÍQUESE: Resolución a la persona solicitante de
conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información,
Articulo 57 del Reglamento de la misma. A la vez se da a conocer am la solicitante que si no se
encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía
administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo
establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de
Acceso a la Información Pública.

Roxana Alvarenga de Nerio Oficial de Información

